



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

## Acta de incompetencia.

En el Fondo Solidario para la Salud. San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: I. Que el artículo 10 numeral "24" de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece como información oficiosa la relacionada al Resoluciones ejecutoriadas. II. Que el Art 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de dicha información como mínimo de manera trimestral. III. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Especial de Creación del Fondo Solidario para la Salud y la Constitución de la República, esta institución no forma parte de las instituciones de control reguladas en dicho cuerpo normativo IV. En virtud de lo antes mencionado y al artículo 2, numeral 2, del Lineamiento 1 para la publicación oficiosa, se emite la presente acta de Incompetencia. En fe de lo anterior, se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.



Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD